

He ahí contrastada documentalmente, la prueba de que no residió sin interrupción en Málaga; que aprovechaba cualquier ocasión para venir a Murcia; adquiriría bienes aquí con indudable ánimo de disfrutarlos en los últimos días de su larga vida, y que si murió en Málaga, viudo, fué porque no tuvo tiempo ni salud para preparar el viaje que le trajera a cerrar sus ojos cerca de las obras que más fama le dieron.

Cuando contaba nada menos que setenta y cinco años de edad salió de Murcia para Málaga: era el año 1726, mas debía él estar avisado de su viaje y reacio a llevarlo a cabo, a no ser por la orden que expresamente dió el poder real para más y mejor constreñirle. En vista de ello, conociendo su edad avanzada, ordena lo necesario en la sucesión de sus bienes, y el día 4 de agosto de 1725 comparece ante el notario Cano de Santayana, al objeto de otorgar su última voluntad (1) en la que dice por los principios:

«Toribio Martínez de la Vega, vecino que soy de esta Ciudad de Murcia, estando en la proximidad de hazer ausenzia desta dha Zin^a a mucha distanzia della con algunos accidentes avituales...»

Dispone su testamento con Doña María Vallés, su esposa, y su yerno D. Ramón Pinto de Lara; quiere ser amortajado con hábito de San Francisco, y que su inhumación se realice en la parroquial donde falleciese. Declara tener los siguientes hijos: José; Andrés; Antonio; Mariana, casada con José Avilés; Juana, con Pinto de Lara; Lucía; Francisca Gabriela, y María que fué esposa de José Pardo, ya difunta, de cuyo ma-

(1) Escribano y años citados; folio 271 y sigs.

